

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0325-ME

Guayaquil, 20 de octubre de 2022

PARA: Cpnv. Carlos Gustavo Zapata Cortez
Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada

ASUNTO: Solicitando autorización para inicio de proceso de adquisición de vestimenta antártica

Solicito a usted señor Director, se digne autorizar y disponer a quien corresponda, se de inicio al proceso de "ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)", por el valor de USD \$ 49,325.50 (Cuarenta y nueve mil trescientos veinte cinco con 50/100), dólares americanos incluido el impuesto al valor agregado, correspondiente a la partida presupuestaria 530802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas).

Para el efecto, anexo se dignará encontrar, los documentos habilitantes para la adquisición respectiva.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo
COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS

Anexos:

- Informe de necesidad
- Cotización
- Certificación PAP

Copia:

Cbop. Edwin Stalin Morocho Yungan
Analista de Operaciones Antárticas

mzl



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO ALFONSO
CORAL CARRILLO**

Guayaquil, 14 de octubre del 2022

INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)

1. BASE LEGAL

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

TÍTULO I GENERALIDADES

Art. 3.-Contrataciones en el extranjero. - No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

CAPÍTULO I FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 46.- Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS-de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda.

Art. 51.- Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia. - Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.

2. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo N°. 3126 de 15 de agosto de 1987 se decreta: Adhesión del Ecuador al Tratado Antártico y se impulsa la creación del Instituto Ecuatoriano de Investigación y Estudios Antárticos.

En noviembre de 1990 es aceptado como miembro consultivo del Tratado Antártico permitiendo que el Ecuador tenga voz y voto sobre las decisiones que se toman en la gestión de la Antártida a nivel mundial.

En 1992 Ecuador es aceptado como Miembro Pleno, con voz y voto, en el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR), lo que ha permitido que se puedan realizar alrededor de dos centenares de investigaciones científicas relacionadas al continente Antártico.

En el 2008 mediante referéndum se aprueba la Constitución de la República del Ecuador en cual se establece en el artículo 4 que el Estado ecuatoriano ejercerá derechos sobre... la Antártida.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1068 del 06 de junio del 2020, el plazo de fusión y creación de la nueva entidad INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, fue ampliado 60 días, por lo que el inicio de actividades rige a partir del 07 de julio del 2020.

De acuerdo con la estructura organizacional del INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, la Dirección de Operaciones Antárticas está subordinada a la Coordinación General de Asuntos Antárticos y tiene la misión de Gestionar y ejecutar las diferentes actividades logísticas, construcción y mantenimiento de la estación científica “Pedro Vicente Maldonado” con el fin de fortalecer la presencia del Ecuador en la Antártida.

De acuerdo con la nueva estructura organizacional del INOCAR, la Coordinación General de Asuntos Antárticos tiene la misión de, “gestionar y ejecutar las diferentes actividades de

proyección geo-oceanopolítica, proyectos de investigación, y actividades de difusión científica, a través de la cooperación y coordinación con entidades nacionales e internacionales en el marco del Sistema del Tratado Antártico, Política Antártica Nacional y Planes institucionales, a fin de fortalecer la presencia del Ecuador en la Antártida”, acciones que tienen mayor ímpetu en la ejecución de proyectos de investigación científica en el área de influencia de la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado” (PEVIMA), ubicada en la Isla Greenwich, Archipiélago de las Islas Shetland del Sur, Antártida.

Mediante oficio Nro. INOCAR-INOCAR-2022-0749-OF; 29 de julio de 2022, el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, remite el informe de avance sobre la planificación de la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana (2022-2023).

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Realizar la adquisición de 30 conjuntos de segunda y tercera capa de vestimenta antártica, así como 30 pares de botas especiales para el clima antártico, y parches de identificación, para dotar al personal logístico y científico que participa en las diferentes expediciones ecuatorianas a la Antártida.




4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN



Teniendo en cuenta las condiciones extremas del clima Antártico, y que los trabajos logísticos que se realizan en la Estación Científica “Pedro Vicente Maldonado”, así como las actividades de investigación científica, que, en su mayoría se realizan en el exterior de la estación, es necesario que el personal cuente con las prendas de protección de primera y segunda capa, que brinden una adecuada protección térmica, permitiendo proteger del frío, viento, humedad y a mantener la temperatura ideal del cuerpo, así como zapatos antideslizantes, impermeables y con demás características que garanticen la protección del personal durante la estadía en el Continente Antártico. Además, es necesario que toda la vestimenta adquirida cuente con la debida identificación del país e institución, que distinga la participación ecuatoriana entre los demás países que realizan sus actividades logísticas y científicas durante los veranos australes.



5. PRODUCTO O SERVICIO ESPERADO

Se detalla la descripción, cantidad y características de los productos a requerir:

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICA Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CPC | CANTIDAD | TALLA | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / ESPECIFICACIONES | IMAGEN |
|------|--|-----------|----------|------------------------------|---|--|
| 1 | Chaqueta de trabajo térmica e impermeable, acolchada, para bajas temperaturas hasta -25 °C color rojo. | 282310111 | 30 | 4 (S), 8 (M), 14 (L), 4 (XL) | <ul style="list-style-type: none"> . Con tecnología 37.5® incorpora permanentemente partículas activas en la fibra para capturar y liberar vapor de humedad. Estas partículas aumentan el área de superficie de la fibra en un 800% y también eliminan el vapor de humedad a diferencia de cualquier otra tecnología. . Forro grueso de malla 3D en la parte posterior, el cual retiene el aire para aumentar el aislamiento, el calor y la comodidad. . Máxima libertad de movimiento gracias a las mangas pre-dobladas y los paneles elásticos en la parte posterior del hombro. . Los extremos de las mangas ofrecen una protección adicional sin obstaculizar su rendimiento en todas las posiciones de trabajo. . Forrada con Polar, cuello protector contra el viento y puños elásticos interiores con orificios para los pulgares. . Gorro separable impermeable, detalles reflectantes y bolsillo con cremallera en el pecho para colocar documentos. . Impermeabilidad 10.000 mm y respirabilidad de 6000 gm / m2 / 24h . Revestimiento: 100% Power Polyamide 220 g/m2 . Relleno 100% 37.5 Poliéster 120g/m2 . Refuerzos: 100% Polyamide Cordura 205 g/m2 . Forro: 100% Polyamide 65 g/m2 . En el lado derecho frontal de la chaqueta irá el parche de la ARMADA, bordado en hilo, circular con diámetro de 8 cm, tendrá bordada las palabras ARMADA DEL ECUADOR en hilo dorado; en el lado izquierdo frontal de la chaqueta irá el escudo del INOCAR, bordado en hilo, circular con diámetro de 8 cm, tendrá bordada las palabras en la parte |  <p>ESCUDO ARMADA</p>  <p>ESCUDO INOCAR</p>  <p>BANDERA DEL ECUADOR</p>  |

| | | | | | | |
|---|--|-----------|----|------------------------------|---|--|
| | | | | | superior del círculo ARMADA DEL ECUADOR y en la parte inferior INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO; en la parte superior de la manga derecha irá el bordado de la bandera del Ecuador, a color con escudo en el medio, bordado en hilo, dimensiones de la franja amarilla de 2.5 cm, franja azul de 1.2 cm y franja roja de 1.2 cm. | |
| 2 | Overoles de cubierta suave Extreme, para bajas temperaturas hasta -51 °C color negro | 282231423 | 30 | 4 (S), 8 (M), 14 (L), 4 (XL) | <ul style="list-style-type: none"> . Más de 600 g de poder aislante . Cubierta suave 100 % poliéster . Acabado contra el agua y el viento y transpirable . Forro reflectante de sarga plateada . 2 bolsillos para calentar las manos . Bolsillo impermeable con cremallera en el pecho . Cintura y parte inferior de las piernas ajustables . Parches en las rodillas, resistentes a la abrasión . Partes delantera y trasera más altas que mejoran la cobertura del torso . Parches de refuerzo para el talón Tirantes ajustables . Ribetes reflectantes . Cremalleras en las piernas arriba de la rodilla |  |
| 3 | Pantalones de cubierta suave con aislante para bajas temperaturas hasta -29°C | 282211317 | 30 | 4 (S), 8 (M), 14 (L), 4 (XL) | <ul style="list-style-type: none"> . Más de 400 g de poder aislante . Forro reflectante de sarga plateada . Parches de refuerzo para el talón en toda la parte inferior de la pierna . Cubierta suave 100 % poliéster . Acabado contra el agua y el viento y transpirable . Cintura elástica con bragueta y cierre con 2 broches a presión . 2 bolsillos para calentar las manos Parches de rodilla fuertes y resistentes a raspones . Cremalleras sin traba arriba de la rodilla con solapas cubre cremalleras . Cierre con broche a presión en las piernas |  |

| | | | | | | |
|---|--|-----------|----|--|---|--|
| 4 | Chaqueta de cubierta suave con aislante segunda capa para bajas temperaturas hasta -29°C | 282211112 | 30 | 4 (S), 8 (M), 14 (L), 4 (XL) | <ul style="list-style-type: none"> . Más de 400 g de poder aislante . Cubierta suave 100 % poliéster . Acabado contra el agua y el viento y transpirable . Forro reflectante de sarga plateada . 1 bolsillo interior y 3 exteriores, todos con cremallera . Cuello alto con cierre completo . Cordón interior ajustable . Puños ajustables . Cinta plateada reflectante segmentada de 2 pulgadas en las mangas, el pecho y la espalda para mayor visibilidad . Cinta adherida sin costuras para mayor durabilidad |  |
| 5 | Botas con forro removible Extreme para bajas temperaturas hasta -51°C | 293100012 | 30 | 6,5 (1), 7(2), 7,5 (2), 8(5), 8,5 (5), 9 (5), 9,5 (5), 10 (2), 10,5 (2), 11(1) | <ul style="list-style-type: none"> . AISLAMIENTO: Forro de 600 g . PARTE SUPERIOR: Cuero y nailon de 9 pulgadas . SUELA: Antideslizante . PUNTERA: Material compuesto ASTM . CARACTERÍSTICAS: Sistema de ajuste micro ajustable que no se afloja ligero e innovador . Ajuste fácil sin quitarse los guantes Impermeable . Placa de tacón de caucho para quitárselas fácilmente . Sistema de control de humedad alimentado por gravedad . Cumple con los requisitos de riesgo eléctrico . Incluye un par de forros 1700L |  |

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estipulado por la entidad contratante previa a la ejecución de la adquisición de vestimenta antártica para el personal de expedicionarios, se lo realizará en coordinación con el Operador Logístico de Chile en un plazo de 15 días calendario.

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Una vez verificado que el presupuesto, el cual corresponde a la partida presupuestaria 530802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas), por el valor de \$ 49,325.50 (cuarenta y nueve mil trescientos veinte cinco con 50/100), dólares americanos incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Una vez efectuado el análisis referencial de los valores, en base a pagos o adquisiciones históricas efectuadas en las 3 últimas expediciones, se determina que:

- No existen valores referenciales ya que se trata de una nueva necesidad que se presentó a partir de la presente expedición, considerando que no se ha realizado renovación de prendas antárticas (segunda y tercera capa) desde hace más de 5 años.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará 100% contra entrega total de la vestimenta antártica, previa entrega de factura legalizada, reservas de servicios y/u orden de pedido o documento que avale la recepción por parte del operador logístico.

9. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

La entrega de la vestimenta antártica será en coordinación con el Operador Logístico de la XXVI Expedición Antártica Ecuatoriana, en las bodegas de CHILE SHIPS SERVICE (Ubicada en la Ruta Norte, Km8.5, Sitio A3 Punto Arena Antonio Dey 01260 Villa El Bosque), Punta Arena/Chile, adjuntando la documentación correspondiente para la validación de la vestimenta requerida por la entidad contratante. Se deberá verificar que lo que se recibirá este acorde con lo que se está comprando

10. GARANTÍA TÉCNICA

La empresa adjudicada deberá presentar un certificado de garantía técnica, por el lapso de (12 MESES), misma que iniciará a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva, la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados; tiempo durante el cual el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, podrá hacer efectiva la garantía si no cumplieran con las especificaciones técnicas, los cuales serán remediados y/o reemplazados en un plazo justificado y convenido con el administrador del contrato, luego de la notificación correspondiente, sin ningún costo adicional para el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada.

La garantía técnica cubrirá el 100% del valor de los bienes y considerará desperfectos ocasionados por daños de fábrica o mal funcionamiento.

11. RESPONSABLE DEL PROCESO

En cumplimiento con lo dispuesto el Artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Coordinación recomienda considerar al señor CBOP-HI Edwin Morocho Yungán, como responsable del control y seguimiento del proceso.

12. NOMBRE DEL ÁREA O DPTO. SOLICITANTE

El área solicitante es la Dirección de Operaciones Antárticas de la Coordinación de Asuntos Antárticos.


13. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Luego del análisis y evaluación de la propuesta se determina lo siguiente:

- a. Que la cotización presentada por la empresa ofertante cumple con las especificaciones técnicas, oferta económica, plazo y forma de entrega, que conviene a los intereses institucionales.
- b. Que, dentro del presupuesto aprobado para realizar la compra, este se adecua a la necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar la compra en el exterior, con la empresa CHILE SHIPS SERVICES SpA. conforme a la normativa legal vigente.

14. NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD

| | |
|--|--|
| <p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: MILDRED GABRIELA BARZOLA REYES</p> <p>Mildred Barzola Reyes Teniente de Fragata - SU DIRECTORA DE PROYECCIÓN ANTÁRTICA</p> | <p>Aprobado por:</p> <p>FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO</p> <p>Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE SUAREZ MINO Fecha: 2022.10.20 13:58:20 -05'00'</p> <p>José Suarez Miño Teniente de Navío - SU DIRECTOR DE OPERACIONES ANTÁRTICAS</p> |
|--|--|

Memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-1051-ME

Guayaquil, 20 de octubre de 2022

PARA: Tnfg. Mildred Gabriela Barzola Reyes
Directora de Proyección Antártica

ASUNTO: Certificación PAP Nro 860- Adquisición de vestimenta Antártica

CERTIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN

Nro. 860

| | |
|-------------------------------|--|
| DIRECCIÓN SOLICITANTE: | Dirección de Operaciones Antárticas |
| DOCUMENTO: | Memorando Nro. INOCAR-DPA-2022-0034-ME |

Una vez revisada la Programación Anual de Planificación (PAP) 2022, del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, se determina que el gasto que a continuación se detalla:

Consta en el PAP SI

| | |
|--------------------------|---|
| OBJETO DEL GASTO: | Adquisición de vestimenta antártica (segunda y tercera capa), para la ejecución de la xxvi expedición antártica ecuatoriana (2022-2023) |
| ITEMS - PARTIDA: | 530802 |
| VALOR DEL GASTO: | \$49,325.50 |
| RESPONSABLE: | TNFG. Mildred Gabriela Barzola Reyes |

OBSERVACIONES:

Con cargo al Programa 86- POA DOA-2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Martha Lucrecia Medina Micolta
ANALISTA DE PLANIFICACION 2

Copia:

Sra. Mgs. Katherine Michelle Miranda Huilcapi
Analista de Contabilidad 1

Sra. Andrea Maria Vera Hidalgo
Analista Científico

PP



Firmado electrónicamente por:
**MARTHA LUCRECIA
MEDINA MICOLTA**

COTIZADO POR:

NOMBRE: MILDRED BARZOLA REYES

GRADO: TENIENTE DE FRAGATA-SU

C.I.:0923611966

FECHA: 10/10/2022

FIRMA:



Firmado electrónicamente por:
**MILDRED
GABRIELA
BARZOLA REYES**

Guayaquil, 25 de octubre de 2022

CERTIFICACIÓN – PAC

ANTECEDENTES

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública inciso primero de su Art. 25.- “*Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley*” y el inciso tercero que establece: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante...”

OBJETO DE CONTRATACION

El Jefe de la Unidad Administrativa, una vez verificado el registro del Plan de Contrataciones 2022 del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, certifica que la “**ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)**”, solicitado por la Dirección de Operaciones Antárticas, está considerada dentro de la planificación de este periodo.

NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

La presente contratación será considerada en la partida presupuestaria N° 530802 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Capas”, de acuerdo con el siguiente detalle:

| CPC | TIPO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD /MEDIDA | CANT | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL | PERIODO |
|-----------|------|---|----------------|------|----------------|--------------|---------|
| 282310111 | BIEN | ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023) | UND | 1 | \$ 49,325.50 | \$ 49,325.50 | C3 |



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE**

TNFG-AB Marcelo Espinoza Monteverde
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRATIVA

kmh

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1957-ME

Guayaquil, 26 de octubre de 2022

PARA: Sr. Econ. Manuel Calixto Parraga Velez
Jefe Financiero Encargado

ASUNTO: Solicitando certificación presupuestaria para la Adquisición de vestimenta Antártica

De mi consideración:

En atención al memorando de la referencia sírvase, señor Jefe Departamental, disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria, por el valor de \$49,325.50, incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA) por concepto de "ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)", con cargo a la partida presupuestaria No. 530802, mismo que será realizado bajo el procedimiento de Contratación en el exterior en Punta Arenas- Chile. Adicional, agradeceré a usted que una vez legalizada la certificación se envíe el digital con copia al siguiente correo katherine.miranda@inocar.mil.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0325-ME

Anexos:

- cotización_(60)0717977001666708675.pdf
- Certificación PAP
- Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0325-ME
- Informe de necesidad
- Certificación PAC

kmh



Firmado electrónicamente por:
MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| | | | | | |
|------------------|--|-------------------|----------------------|----|----|
| Institucion: | INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA | NO. CERTIFICACION | FECHA DE ELABORACIÓN | | |
| Unid. Ejecutora: | | 863 | 08 | 11 | 22 |
| Unid. Desc: | | | | | |

| | |
|--|--------------------------------|
| TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO | CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO |
| COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS | COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS |

| | | | |
|-------------------|-----|----------------|-----|
| CLASE DE REGISTRO | COM | CLASE DE GASTO | OGA |
|-------------------|-----|----------------|-----|

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

| PG | SP | PY | ACT | ITEM | UBG | FTE | ORG | N. Prest | DESCRIPCION | MONTO |
|--------------|----|-----|-----|--------|------|-----|------|----------|--|--------------------|
| 86 | 00 | 000 | 001 | 530802 | 0901 | 002 | 0000 | 0000 | Vestuario- Lenceria- Prendas de Proteccion- y- Accesorios para Uniformes del personal de proteccion vigilancia y seguridad | \$49,325.50 |
| | | | | | | | | | TOTAL PRESUPUESTARIO | \$49,325.50 |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON 50/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

SE EMITIO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR LA ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA SOLICITADO CON MEMORANDO INOCAR-DAF-2022-1957-ME

| DATOS APROBACIÓN | | |
|---|--|--|
| ESTADO | REGISTRADO: | APROBADO: |
| APROBADO FECHA: 08/11/2022 |  <small>Firmado electrónicamente por:</small> LUCIA ESTHER HABLICH VELASQUEZ <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <small>Funcionario Responsable</small> |  <small>Firmado electrónicamente por:</small> MANUEL CALIXTO PARRAGA VELEZ <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <small>Director Financiero</small> |

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de noviembre del 2022, luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el Portal Informático de Compras Públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha no existe disponibilidad para la **ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)**. Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017.

- **Art. 46.- Obligaciones de la Entidad Contratante:** *Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes o servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el Catálogo Electrónico se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*
- **Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial, Guía Práctica emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.**

Las contrataciones de mercancías o servicios en el sector defensa y seguridad pública que sean estratégicas para la defensa nacional y seguridad pública realizadas por la Fuerzas Armadas, la Policía Nacional o la Secretaría Nacional de Inteligencia.

Atentamente,

SP. Johana Carrión
**RESPONSABLE DEL MANEJO DEL
PORTAL INFORMÁTICO DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN Nro. 027 DE COMPRA AL EXTERIOR

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben ser constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que mediante suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de agosto de 2008 La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reforma publicada en el R.O.S. No.100; del 14 de octubre del 2013; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 6 del Art. 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala como atribuciones del SERCOP, la administración de los procedimientos para la certificación de producción nacional de bienes y servicios;

Que, el inciso primero del Art 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente dispone que: “Las entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 18 de junio 2022 Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, 20 de junio 2022, Última modificación: 18 de octubre de 2022, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.- (Reformado por el Art. 1 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional...”

Que el Art. 6 Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la

RESOLUCIÓN Nro. 027 DE COMPRA AL EXTERIOR

máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes. Otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda. Conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos. Se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación;

Que, el Instituto Oceanográfico de la Armada "INOCAR" fue creado mediante Decreto Supremo No. 642, publicado en el Registro Oficial No. 108 de 25 de julio de 1972, con sede en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción nacional, como órgano dependiente de la Comandancia General de la Marina con personería jurídica, patrimonio y fondos propios; y posteriormente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional mediante Decreto Ejecutivo No. 940; publicado en el R.O.S. No. 581; del 22 de noviembre del año 2011;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1038 de 08 de mayo de 2020, el Instituto Oceanográfico de la Armada se fusionó con el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada "Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada", el cual estará adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y tendrá su sede en la ciudad de Guayaquil; todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada;

Que, mediante oficio Nro. INAE-DEJ-UAF-2015-0080-O, del 28 de abril del 2014, el INAE solicitó asesoramiento al SERCOP para compras de bienes y servicios en el exterior. Mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-CNAJ-2015-0209-OF, del 1 de julio del 2015, se indica que *"...razón por la cual la entidad podría considerar la aplicación de los incisos primero, segundo del artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del sistema de contratación pública que establece que: "las normas contenidas en la Ley y el presente Reglamento General se aplicaran dentro de territorio nacional. No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el exterior... o los servicios que se provean en otros países, ... procesos que se procederán a las normas legales del país en que contraten a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional (...)"*. *"Para optar con la contratación de bienes y servicios de sujeción a lo previsto en este artículo la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirá resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior sin que esto pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimiento previsto en la Ley y en este Reglamento"*;

Que, mediante Orden General No. 119 del 26 de noviembre del 2021, el señor Director General de Talento Humano de la Armada, publica el trasbordo del señor CPFG-EMT Carlos Zapata Cortez, para asumir el cargo de Director. Posteriormente mediante Acuerdo Ministerial No. 071 del 22 de febrero de 2022, suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, designa al señor CPNV-EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS GUSTAVO, como Director Ejecutivo del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada. Posteriormente, mediante Orden General Ministerial No. 034 del 04 de marzo del 2022, el señor Ministro de Defensa Nacional General de División SP. Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, emite FE DE ERRATAS respecto del Acuerdo Ministerial No. 071 de 22 de febrero de 2022, publicado en la Orden General No. 028 de la misma fecha, el cual expresa que se ha incurrido en un error involuntario, vista se ha hecho constar el nombre del señor "CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo Acosta Álvarez", siendo lo correcto CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo"; concluyendo que: *"..En tal virtud, el noveno considerando debe quedar así: Que el señor Comandante General de la Fuerza Naval, mediante oficio No. ARE-*

RESOLUCIÓN Nro. 027 DE COMPRA AL EXTERIOR

COGMAR-CDO-COGMAR-PER-2022-0182 de 24 de enero de 2022, remite a esta Cartera de Estado el perfil profesional y la libreta de vida del señor CPNV-EMT Zapata Cortez Carlos Gustavo”;

Que, mediante Informe de Necesidad de fecha 14 de octubre del 2022, los señores: TNNV-SU José Suarez Miño, Director de Operaciones de Asuntos Antárticos; y Mildred Barzola Reyes Teniente de Fragata - SU DIRECTORA DE PROYECCIÓN ANTÁRTICA, expresan la importancia de la **“ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)”**, con el objetivo de dotar al personal logístico y científico que participa en las diferentes expediciones ecuatorianas a la Antártida.

Que, se cuenta con Cotización Nro. ECU027, de 12 de septiembre de 2022, emitida por CHILE SHIPS SERVICES SPA GENERAL SHIPS CHANDLER, por un valor de USD \$ 49,325.50 (Cuarenta y nueve mil trescientos veinte cinco con 50/100), dólares americanos incluido el impuesto al valor agregado).

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0325-ME, Guayaquil, 20 de octubre de 2022, el señor CPFG-EMT Santiago Coral Carrillo, en calidad de Coordinador de Asuntos Antárticos, solicita al Director de Instituto Oceanográfico y antártico de la Armada, autorizar el inicio del proceso para la **“ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)”**, a través del Operador Logístico, por un valor de USD \$ 49,325.50 (Cuarenta y nueve mil trescientos veinte cinco con 50/100), dólares americanos incluido el impuesto al valor agregado, con cargo la partida presupuestaria 530802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas).

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DPE-2022-1051-ME, de 20 de octubre de 2022, la Ing. Martha Lucrecia Medina Micolta, Analista de Planificación 2, emite la certificación PAP 860, que si consta en el PAP 2022.

Que, se cuenta con Certificación PAC, de 25 de octubre de 2022, emitido por el TNFG-AB Marcelo Espinoza, Jefe de la Unidad Administrativa, certifica que la **“ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)”**, solicitado por el Coordinador General de Asuntos Antárticos, está considerado dentro de la planificación del presente periodo, considerada en la partida presupuestaria Nro. 530802.

Que, mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por la S.P Johana Carrión, Responsable del Manejo del Portal Informático de Compras Públicas, *“certifica que a la presente fecha no existe disponibilidad para la **“ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)”**, Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017”*.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-1957-ME, de 26 de octubre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Darío Espinoza Monteverde, en calidad de Jefe de la Unidad Administrativa, solicita al señor

RESOLUCIÓN Nro. 027 DE COMPRA AL EXTERIOR

S.P Eco. Calixto Párraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR, disponer la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)**, mismo que será realizado bajo contratación directa en el exterior, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 530802.

Que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria Nro. 863, de 08 de noviembre de 2022, por la cantidad de USD \$ 49,325.50 (Cuarenta y nueve mil trescientos veinte cinco con 50/100), dólares americanos incluido el impuesto al valor agregado, con cargo la partida presupuestaria No. 530802, emitida por la S.P Ing. Lucia Hablich Velásquez, Asistente de Presupuesto, y aprobada por el señor S.P Eco. Calixto Párraga Vélez, Jefe Financiero del INOCAR.

Que, mediante memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-2145-ME, de 11 de noviembre de 2022, el TNFG-AB Marcelo Darío Espinoza Monteverde, Jefe de la Unidad Administrativa, solicita a la máxima autoridad disponer a Asesoría Jurídica, se elabore la Resolución Administrativa de Compras al Exterior, para la **“ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)”**, a favor del proveedor **CHILE SHIPS SERVICES SPA, con INT 0000004468**, por un valor de USD \$ 49,325.50 (Cuarenta y nueve mil trescientos veinte cinco con 50/100), dólares americanos incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento que contiene la delegación a favor de los señores Directores y/o Comandantes de las Unidades Operativas desconcentradas de la Armada del Ecuador, para que puedan ejercer las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los procedimientos de adquisición de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Director del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, Institución Pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en uso de la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial No. 241 publicado en la Orden General Ministerial No. 091; del 13 de junio de 2022, suscrito por el señor General de División (S.P) Luis Eduardo Lara Jaramillo, Ministro de Defensa Nacional, el cual deroga el Acuerdo Ministerial No. 258 de 08 de julio de 2021, publicado en la Orden General Ministerial No. 107 de la misma fecha, y su reforma contenida en el Acuerdo Ministerial No 272 del 14 de julio de 2021; publicado en la Orden General Ministerial No 110 de la misma fecha; Acuerdo No 500, del 15 de diciembre de 2021 publicado en la Orden General Ministerial 197 del 15 de diciembre de 2021; Acuerdo Ministerial No 061 del 10 de febrero de 2022, publicado en Orden General Ministerial No 021 de 10 de febrero de 2022; documento suscrito por el señor Ministro de Defensa Nacional, General de División (SP) Luis Eduardo Lara Jaramillo, en uso de las facultades legales que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Leyes y normas Conexas;

RESOLUCIÓN Nro. 027 DE COMPRA AL EXTERIOR

Que, mediante Instructivo Nro. DAF-002-O 27 de septiembre de 2022, se estableció el Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta Arenas Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.

RESUELVE:

1.- Autorizo la contratación al Exterior por parte del Operador Logístico de la “**ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)**”, por un valor de USD \$ 49,325.50 (Cuarenta y nueve mil trescientos veinte cinco con 50/100), dólares americanos incluido el impuesto al valor agregado), al proveedor **CHILE SHIPS SERVICES SPA, con INT 0000004468**, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.

2.- **DESIGNAR**, al **CBOP-HI Jeremías Navarro Pinos**, en calidad de delegado, responsable del control y seguimiento del proceso de la “**ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)**”.

3.- **DISPONER**, a la Unidad de Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas, y realizar trámites y procedimientos establecidos para la “**ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)**”.

Guayaquil, 14 de noviembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS GUSTAVO
ZAPATA CORTEZ**

Carlos Zapata Cortez
Capitán de Navío - EMT

DIRECTOR DEL INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA

| | |
|----------------------------------|--|
| Elaborado por: RVerdesoto |  <p>Firmado electrónicamente por: RENZO NAPOLEON VERDESOTO SANCHEZ</p> |
| Revisado por: JCedeño |  <p>Firmado electrónicamente por: JASMIN VANESSA CEDENO MANTILLA</p> |

Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0399-ME

Guayaquil, 17 de noviembre de 2022

PARA: Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde
Jefe de la Unidad Administrativa

ASUNTO: Solicitud de orden de pago al exterior por adquisición de vestimenta antártica

Considerando las directrices del Instructivo Nro. DAF-002-O, "Procedimiento para adquisición/contratación de bienes y/o servicios en Punta Arenas-Chile necesarios para la ejecución de las expediciones antárticas ecuatorianas, realizadas a través del Operador Logístico contratado para el efecto.", del 27 de septiembre de 2022, y en relación a la Resolución de compra al exterior Nro. 027, del 14 de noviembre de 2022, para la "ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)", agradeceré a usted señor Jefe de la Unidad Administrativa, se sirva disponer a quien corresponda, se realice el trámite de pago del proceso mencionado anteriormente, por el valor de USD \$ 49,325.50 (Cuarenta y nueve mil trescientos veinte cinco con 50/100) dólares americanos, incluido el 19% del impuesto al valor agregado (IVA) de Chile, a favor de CHILE SHIPS SERVICES SPA, INT 0000004468, en la ciudad de Punta Arenas- Chile.

Para el efecto anexo sírvase encontrar los siguientes documentos habilitantes para el pago:

- Acta de entrega recepción
- Certificado de Residencia Fiscal del Operador
- Resolución de compra al exterior Nro. 027
- RUT del INOCAR en Chile
- Factura

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cpfg. Santiago Alfonso Coral Carrillo
COORDINADOR DE ASUNTOS ANTÁRTICOS

Anexos:

- Acta de entrega recepción
- Certificado de Residencia Fiscal del Operador
- Resolución de compra al exterior Nro. 027



Memorando Nro. INOCAR-CAA-2022-0399-ME

Guayaquil, 17 de noviembre de 2022

- RUT
- Factura

mzl



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO ALFONSO
CORAL CARRILLO**

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 78146 número 38407 del Registro de Comercio de Santiago del año 2019, no hay subinscripción o nota que de cuenta de haber sido revocada la designación efectuada por la sociedad "Chile Ships Services SpA" a Jorge Alberto Insua Fernandez y como administrador, al 13 de septiembre de 2022.

Santiago, 14 de septiembre de 2022.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 19623041

RM



Cód. de verificación: cvn-12b6c81-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | | |
|--|--|---|------------------------------|------------|
| 1. País country/pays | | CHILE | | |
| El presente documento público / This public document / Le présent acte public | | | | |
| 2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par | | ONOFRE HORACIO SILVA REYES | | |
| 3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de | | NOTARIO TITULAR | | |
| 4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de | | NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS | | |
| Certificado / Certified / Attesté | | | | |
| 5. En at / à | | Punta Arenas | 6. El día the / le | 15-09-2022 |
| 7. Por by / par | | MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO | | |
| 8. Bajo el número N° / sous N° | | EAC2409323 | | |
| 9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre | | 10. Firma signature | | |
| | | | | |

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409323]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: A7F9A37AF0
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CHILE SHIPS SERVICES SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CAM INTERNACIONAL 5415 LT 219 B2 VINA DEL MAR

RUT
77077395-4



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202003910081

FECHA EMISIÓN 28/09/2020

RUT USUARIO 7481637-1
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | | |
|--|--|---|------------------------------|------------|
| 1. País country/pays | | CHILE | | |
| El presente documento público / This public document / Le présent acte public | | | | |
| 2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par | | ONOFRE HORACIO SILVA REYES | | |
| 3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de | | NOTARIO TITULAR | | |
| 4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de | | NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS | | |
| Certificado / Certified / Attesté | | | | |
| 5. En at / à | | Punta Arenas | 6. El día the / le | 15-09-2022 |
| 7. Por by / par | | MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO | | |
| 8. Bajo el número N° / sous N° | | EAC2409312 | | |
| 9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre | | 10. Firma signature | | |
| | | | | |

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409312]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: 21A9D936D5
Verification code / Code de vérification



MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Folio N° 4613563

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-06-2022 13:35:13, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Modificaciones y Actualización de Información.

INFORMACIÓN GENERAL

Contribuyente 77077395-4 CHILE SHIPS SERVICES SPA

Clasificación SOCIEDAD POR ACCIONES

DIRECCIONES MODIFICADAS

| DIRECCIONES | | | | | | | |
|-------------|--|---------------------|--------------|----------|---------------|-------------|--------------|
| Tipo | Dirección | Rol de la propiedad | Comuna | Teléfono | Fecha incorp. | Fecha elim. | Fecha modif. |
| Sucursal | RUTA 9 N KM 8,5 LT A-3 09 100 -B BARRANCO AMARILLO, CEDIDO, 10311321-0 | 5056-235 | PUNTA ARENAS | | 30-06-2022 | | |

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
esta de acuerdo al documento
presentado por el solicitante.
PUNTA ARENAS

14 SEP 2022

HORACIO SILVA REYES
NOTARIO PÚBLICO



| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | |
|--|---|-------------------------------|------------|
| 1. País country/pays | CHILE | | |
| El presente documento público / This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par | ONOFRE HORACIO SILVA REYES | | |
| 3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de | NOTARIO TITULAR | | |
| 4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de | NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS | | |
| Certificado / Certified / Attesté | | | |
| 5. En at / à | Punta Arenas | 6. El día the / le | 15-09-2022 |
| 7. Por by / par | MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO | | |
| 8. Bajo el número N° / sous N° | EAC2409309 | | |
| 9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre | | 10. Firma signature | |

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CHILE SHIPS SERVICES SPA

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: FOLIO N° 4613563
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409309]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: E1EF4DFB40
Verification code / Code de vérification





| APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961) | | | |
|--|---|-------------------------------|------------|
| 1. País country/pays | CHILE | | |
| El presente documento público / This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par | ONOFRE HORACIO SILVA REYES | | |
| 3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de | NOTARIO TITULAR | | |
| 4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de | NOTARIA HORACIO SILVA REYES DE PUNTA ARENAS | | |
| Certificado / Certified / Attesté | | | |
| 5. En at / à | Punta Arenas | 6. El día the / le | 15-09-2022 |
| 7. Por by / par | MICHELLE FERNANDA PEUTAT ALVARADO | | |
| 8. Bajo el número N° / sous N° | EAC2409316 | | |
| 9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre | | 10. Firma signature | |

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: JORGE ALBERTO INSUA FERNÁNDEZ

Número de páginas: 1
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC2409316]
Fecha Emisión [15-09-2022]

Código de verificación: 08B11E3928
Verification code / Code de vérification



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA
ARMADA INOCAR

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ANTONIO DEY 01760 PUNTA ARENAS

RUT
65196739-2



⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202004009472

FECHA EMISIÓN 11/11/2020

RUT USUARIO 7481637-1
CÉDULA

USUARIO JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 20-10-2022 09:23:44, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

| Información General | |
|--------------------------|---|
| Contribuyente | : 65.196.739-2 INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA INOCAR |
| SubTipo | : OTRA OSFL |
| Fecha inicio actividades | : 06-11-2020 |
| Actividad a realizar | : INSTITUTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA |
| Solicitado por | : 7.481.637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ |

| Resultado Clasificación | | |
|-------------------------|--------------|---------------|
| Categoría Tributaria | Afecto a IVA | Segmento |
| PRIMERA | SI | MICRO EMPRESA |

| Actividades Económicas | | | | |
|------------------------|--|-----------|--------|--------|
| Código | Descripción | Categoría | Afecto | Título |
| 803000 | ACTIVIDADES DE INVESTIGACION (INCLUYE ACTIVIDADES DE INVESTIGADORES Y DETECTIVES PRIVADOS) | PRIMERA | SI | NO |

| Información de Representantes | |
|---|------------|
| Forma Actuación: | CUALQUIERA |
| 7481637-1 JORGE ALBERTO INSUA FERNANDEZ, F. incorporación: 25-07-1972 | |

| Información del Capital | |
|-------------------------|--|
| Capital Enterado: | (M\$)100, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)100 |

| Información de los Socios | | | | |
|---------------------------|-------------------------|-----------|--------------|--------------|
| RUT | Nombre o Razón Social | % Capital | % Utilidades | F. Incorpor. |
| 48215919-2 | JUAN CARLOS TAPIA ALDAS | 100,000 | 0,000 | 25-07-1972 |
| Totales | | 100,000 | 0,000 | |

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

| Domicilio | |
|------------|---|
| Principal: | Calle:ANTONIO DEY Nro:01760 Comuna:PUNTA ARENAS Ciudad:PUNTA ARENAS Teléfono Móvil:967288398 Correo Electrónico:isabelalejandram@hotmail.com Rut Propietario:7481637-1 Calidad Ocupac.:CEDIDO |

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



CHILE SHIPS SERVICES

Antarctic Logistics & General Ships Chandler



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE “VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023).

5. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Compra al Exterior Nro. 027 del 14 de noviembre de 2022, se autoriza la “ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023), de acuerdo al siguiente detalle:

6. DETALLE DE LOS BIENES

| ÍTEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 1 | - Chaqueta de trabajo térmica e impermeable, acolchada, para bajas temperaturas hasta -25 °C color rojo. | 30 |
| 2 | - Overoles de cubierta suave Extreme, para Bajas temperaturas hasta -51 °C color negro | 30 |
| 3 | - Pantalones de cubierta suave con aislante para bajas temperaturas hasta -29°C | 30 |
| 4 | - Chaqueta de cubierta suave con aislante segunda capa para bajas temperaturas hasta -29°C | 30 |
| 5 | - Botas con forro removible Extreme para bajas temperaturas hasta -51°C | 30 |

Guayaquil, 15 de noviembre del 2022



Cesar Montalban

RESPONSABLE DE BODEGA DE
CHILE SHIPS SERVICES SPA



JORGE INSUA FERNANDEZ

OPERADOR LOGÍSTICO DE
ECUADOR EN CHILE

RUT: 7.481.637-1

Chile Ships Services SpA
77.077.395-4

Casa Matriz Camino Internacional 5415 Viña del Mar / Sucursal Ruta 9 Note Km 8.5 Sitio A-3 S/N, Punta Arenas
operations@chiless.cl / operationspuq@chiless.cl
www.chiless.cl



Chile Ships Services
General Ship Chandler

INVOICE

CHILE SHIPS SERVICES SpA

Main Office, Camino Internacional # 5415, Viña del Mar-Chile

Branch, Ruta 9 Km 8,5 Sitio A-3 S/N Punta Arenas-Chile

www.chiless.cl

+56 9 39100152 / +56 9 39100153 / +56 96405003 / +56 9 44050503

operations@chiless.cl / operationspug@chiless.cl

DATE

14-11-2022

INVOICE NUMBER

786

CUSTOMER

NAME: INSTITUTO OCEANO GRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA INOCAR

RUC: 0968608970001

ADDRESS: AV. 25 DE JULIO N° 2601 VIA AL PUERTO MARITIMO, GUAYAQUIL, ECUADOR

GIRO: ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA

TELEPHONE: 04 2560421 / 043813440

EMAIL: andrea.vera@inocar.mil.ec / inocar@inocar.mil.ec

DETAIL OF SUPPLY

| | | |
|----------|----------------|---------|
| NAME | INOCAR | |
| PLACE | PUNTA ARENAS | |
| O.A. | | |
| P.O. | | |
| PAYMENT | CREDIT | 25 DAYS |
| APPROVED | ANDREA HIDALGO | |

| DESCRIPCION DE PRODUCTOS | U/M | QTY | UNIT PRICE | TOTAL PRICE |
|---|-----|-----|------------|--------------|
| CHAQUETA DE TRABAJO TÉRMICA E IMPERMEABLE COLOR ROJO, CON PARCHES DEL ESCUDO DE LA | UN | 30 | \$ 370,00 | \$ 11.100,00 |
| ARMADA EN EL FRENTA IZQUIERDO Y BANDERA ECUADOR EN LA PARTE SUPERIOR DE MANGA DERECHA | | | | |
| OVEROLES DE CUBIERTA SUAVE EXTREME, PARA BAJAS TEMPERATURAS HASTA -51 °C COLOR NEGRO | UN | 30 | \$ 225,00 | \$ 6.750,00 |
| PANTALONES DE CUBIERTA SUAVE CON AISLANTE PARA BAJAS TEMPERATURAS HASTA -29°C | UN | 30 | \$ 160,78 | \$ 4.823,53 |
| CHAQUETA CUBIERTA SUAVE CON AISLANTE SEGUNDA CAPA PARA BAJAS TEMPERATURAS HASTA -29°C | UN | 30 | \$ 205,88 | \$ 6.176,47 |
| BOTAS CON FORRO REMOVIBLE EXTREME PARA BAJAS TEMPERATURAS HASTA -51°C | UN | 30 | \$ 420,00 | \$ 12.600,00 |

Instructions of remittances single USD

Alternative N° 1 (Preferable)

Beneficiary Bank: Itau Corpbanca
 Address: Enrique Foster Sur 20 Floor 2
 Country: Chile
 Swift Code: ITAUCLRM
 Account Number N°: 1200314618
 Final Beneficiary: Chile Ships Services SpA




| | | |
|------------------|----|-----------|
| SUBTOTAL | \$ | 41.450,00 |
| DELIVERY CHARGES | | |
| TAX (19%) | \$ | 7.875,50 |
| GRAND TOTAL | \$ | 49.325,50 |

CURRENCY US DOLLARS



ARMADA DEL ECUADOR
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y

Fecha Emisión: 21/11/2022 9.41
Página: 1/1

ORDEN DE PAGO No. 2022-1193

Módulo: INVENTARIO

Fecha Reg: 18/11/2022
Proveedor: CHILE SHIPS SERVICES SPA
Dirección: BRANCH RUTA 9 KM 8,5 SITIO A-3 SN. PUNTA ARENAS CHILES
Cotizador:
De acuerdo a su cotización No. del Ruc./Cl: INT0000004468
Teléfono: servase despachar a nuestra orden los siguiente artículos

| CODIGO | DESCRIPCION | UND. | CANT. | P.UNI | % | DSCTO. | P.NETO | TOTAL |
|----------------------|----------------------|------|-------|---------------|------|----------|---------------|---------------|
| 002.003.005.002.0772 | VESTIMENTA ANTARTICA | UND | 1 | 49.325,500000 | 0,00 | 0,000000 | 49.325,500000 | 49.325,500000 |

| | | | |
|----------------------|--|---------------|-----------|
| Lugar de Entrega: | PTA ARENAS | Tarifa 0%: | 49.325,50 |
| Fecha de Entrega: | | Tarifa IVA %: | 0,00 |
| Condiciones de Pago: | 100% | Descuento: | 0,00 |
| Son: | CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 50/100 | Subtotal: | 49.325,50 |
| | | Iva: | 0,00 |
| | | Rubr. Adic. | 0,00 |
| Observaciones: | CANC. FACT 786 ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023) RES-EXT-027 | Val. Crédito | 0,00 |
| | | Total: | 49.325,50 |

ASIGNADO PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

| CODIGO | VALOR |
|-----------------------|------------------|
| B-051-530802-999999 | 49.325,50 |
| Total con IVA: | 49.325,50 |



Firmado electrónicamente por:
MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE



Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO FRANCISCO
MARCHAN HERNANDEZ



Firmado electrónicamente por:
CARLOS GUSTAVO
ZAPATA CORTEZ

TNFG AB. ESPINOZA MONTEVERDE
JEFE DE LA UND. DE COMPRAS PUBLICAS

CPCB EMS MARCHAN HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CPNV EMT ZAPATA CORTEZ CARLOS
DIRECTOR

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-2281-ME

Guayaquil, 22 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Econ. Manuel Calixto Parraga Velez
Jefe Financiero Encargado

ASUNTO: Solicitud de pago al exterior por adquisición de vestimenta antártica

Anexo al presente encontrará usted, señor Jefe Financiero Encargado, la Orden de Pago No. 2022-1193; con los documentos de sustento, a fin de que se disponga a quien corresponda, realice el trámite respectivo para el pago a favor del proveedor CHILESHIPS SERVICES SPA., por concepto de la **ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)**. En cumplimiento con la norma de control interno 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, se realizará la entrega de la documentación física en la secretaria de financiero para continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tnfg. Marcelo Dario Espinoza Monteverde
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Referencias:

- INOCAR-CAA-2022-0399-ME

Anexos:

- 1_nro__inocar-cao-2022-0325-me0154070001669140066.pdf
- 2_informe_de_necesidad_vestimenta0631228001669140066.pdf
- 3_pap_8600158940001669140067.pdf
- 4_cotización_vestimenta_chile0655810001669140067.pdf
- 5_cp_pac_vestimenta0180154001669140068.pdf
- 6_inocar-daf-2022-1957-me0621455001669140068.pdf
- 7_cp-863_vestimenta_chile0027562001669140070.pdf
- 8_certificado_no_catalogo_vestimenta0435600001669140070.pdf
- 10_resolución-_027-2022-ext.pdf
- 11_inocar-cao-2022-0399-me.pdf
- 12_certificado_de_residencia_fiscal_chile_ships_services0488655001669140116.pdf
- 13_rut0959835001669140116.pdf
- 14_acta_de_entrega_recepción_vestimenta_chile.pdf
- 15_factura_vestimenta_antartida.pdf
- 16_op-_1193.pdf

Memorando Nro. INOCAR-DAF-2022-2281-ME

Guayaquil, 22 de noviembre de 2022

kmh



Firmado electrónicamente por:
**MARCELO DARIO
ESPINOZA
MONTEVERDE**

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, NO INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO, NI EN EL ACUERDO COMERCIAL CON LA UNIÓN EUROPEA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de noviembre del 2022, luego de proceder a verificar el Catálogo Electrónico en el Portal Informático de Compras Públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha no existe disponibilidad para la **ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA ANTÁRTICA (SEGUNDA Y TERCERA CAPA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA XXVI EXPEDICIÓN ANTÁRTICA ECUATORIANA (2022-2023)**. Con lo cual se da estricto cumplimiento al primer inciso del art 46 de la LOSNCP, y a lo estipulado en el anexo Subsección 7 literal 1 del Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial Edición Especial No.780 del 24 de noviembre del 2016, y su Protocolo de Adhesión publicado en el Registro Oficial No.900 de 12 de diciembre de 2016, entrando en vigencia el 01 de enero del 2017.

- **Art. 46.- Obligaciones de la Entidad Contratante:** *Las Entidades Contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes o servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre en el Catálogo Electrónico se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*
- **Lista de excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial, Guía Práctica emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.**

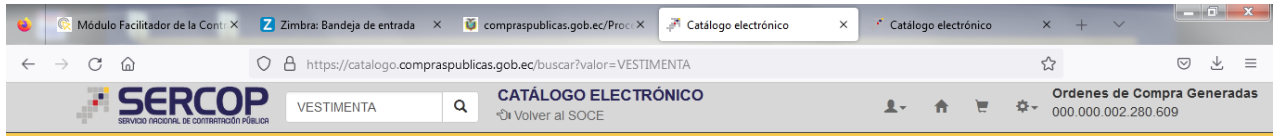
Las contrataciones de mercancías o servicios en el sector defensa y seguridad pública que sean estratégicas para la defensa nacional y seguridad pública realizadas por la Fuerzas Armadas, la Policía Nacional o la Secretaría Nacional de Inteligencia.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**JOHANNA ALEXANDRA
CARRION VILLAMAR**

SP. Johanna Carrión
**RESPONSABLE DEL MANEJO DEL
PORTAL INFORMÁTICO DE COMPRAS PÚBLICAS**



No se encontraron elementos

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

